s1empre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

Entre los suscritos, DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., debidamente autorizada para la suscripción del presente documento por delegación conferida mediante Resolución No. 018 de 2015 de la Presidencia de la Fiduciaria, obrando en nombre y representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra, ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE, identificada con NIT. 802.018.003-0, representado legalmente por LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.412.383 expedida en Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número dos mil doscientos diez (2.210) otorgada el quince (15) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaría Séptima (7) de Barranquilla, inscrita el veinte (20) de agosto de dos mil dos (2002) bajo el número 100.350 del libro respectivo, domiciliada en la ciudad de Barranguilla, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el 04 de mayo de 2016, se celebró el contrato de obra No. 68573-009-2018 derivado de la Convocatoria Publica No. PAF-ADR-O-072-2018, cuyo objeto es: "(...) El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (...)".
- 2. Que el contrato de obra No. 68573-009-2018 a su vez delimitó su ejecución en el parágrafo denominado alcance:
 - "(...) PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE: El presente contrato se ejecutará en dos (2) fases claramente definidas y delimitadas para la ejecución del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual contempla, entre otras, las siquientes actividades:

FASE I. CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO FASE II: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS ".

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrár

Página 1 de 7





s1empre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

- 3. Que el VALOR del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 se estableció en la cláusula segunda de la siguiente manera: "(...) El valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MIL TRES-CIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.318.867.790) MCTE INCLUIDO IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017".
- 4. Que la DURACIÓN del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 se estableció en la cláusula cuarta así: "(...) El plazo de ejecución general del contrato es de OCHO (8) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE 1 (...)".
- 5. Que el ACTA DE INICIO de la FASE I del Contrato de obra No. 68573-009-2018 se suscribió el 23 de mayo de 2018, por parte del representante legal del Contratista LUIS FERNANDO ECHEVERRY LA-COUTURE y el representante legal del Interventor JUANA SOFIA SERRANO ROMERO; estableciendo como fecha de terminación de la FASE I el 23 de julio de 2018.
- 6. Que de acuerdo a lo establecido en la Fase I del Contrato de obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), el Contratista realizó los estudios geoeléctricos para 42 pozos en el Departamento de la Guajira, de acuerdo con los lugares de ejecución indicados por ADR descritos en la Cláusula 32 del Contrato. De estos estudios, se encontraron habilitados 29 puntos para la perforación de pozos, y considerando la importancia de apoyar la satisfacción de las necesidades de las Comunidades Wayuu, de contar con la viabilidad de la construcción de los 42 Pozos, el Riego y Aprisco, y sistema de Cloración, y teniendo en cuenta que existen otros puntos indicados por la Mesa de Concertación Wayuu y remitidos por la ADR donde puede realizarse actividades de diagnóstico y diseño para permitir la construcción y rehabilitación de pozos profundos.
- 7. Que mediante comunicación del 16 de Julio del año de 2018 el Contratista de Obra realiza solicitud de prórroga al Interventor, basado en lo siguiente:
 - "(...) Por lo que pedimos a ustedes se tramite la solicitud de ampliar la Fase I en tiempo de veinte días y en número de comunidades, con el objetivo de encontrar los sitios que nos permitan cumplir a cabalidad el Objeto del contrato.

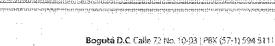
De acuerdo a lo anterior adjuntamos un número de 30 comunidades adicionales a las primeras estudiadas, aportadas estas por la Mesa Wayuu, con el objetivo que de ahí se seleccionen mediante los estudios pertinentes los sitios en las comunidades que nos faltan para cumplir el total del objeto contractual.

<u>Para lo anterior no se solicitan recursos adicionales en esta Fase I,</u> pero si es requisito aprobar que el 100% del recurso inicial destinado a la Fase I sean pagados al Contratista en su totalidad".

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltra Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796

Página 2 de 7



Manizales (57-6) 873 5111 Medellin (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 367 7680

Fiduprevisora S.A. NT 860.525,146-5 Quejas, Reciamos y Sugerencias: 018000 919015 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co www.fiduprevisora.com.co





GREED CHESTOCKES WCLA PERFORMENT

AND TANKED TOOM

slempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

- 8. Que la Mesa de Diálogo y Concertación para El Pueblo Wayuu Colombiano (Res. 1960 e 22 de septiembre de 2011) en documento del 16 de julio de 2018 remitió al Contratista de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), la aprobación de la mayoría de los miembros de la Mesa de Diálogo y Concertación, para que en listado denominado anexo 1 "(...) se realicen los estudios pertinentes y así cumplir con la cantidad de comunidades a beneficiarse según los términos de referencia del proyecto (...)".
- 9: Que el Consorcio Agroguajira, en calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), en documento del 17 de julio de 2018 le indica al Supervisor de la Gerencia de Agua y Saneamiento básico de FINDETER:
 - "(...) En atención al comunicado el contratista Echeverry Gutiérrez & Cía. del 16 de julio de 2018, en el cual, el contratista pide que se tramite la solicitud de ampliar la Fase I en un tiempo de 20 días y en un numero de comunidades adicionales, con el objeto de encontrar los sitios que nos permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manifestamos a Usted, que esta interventoría considera viable la ampliación del plazo de ejecución de la fase I, en veinte (20) días calendario, entro de los cuales, esta Interventoría contaría con siete (7) días para su respectiva revisión.

(...)

Por último, hacemos referencia que estamos de acuerdo con la propuesta del contratista de adoptar las medidas necesarias que permitan agilizar los trámites de aprobación por parte del Contratante, de tal forma que se minimice el impacto de este nuevo alcance, en el equilibrio económico de los contratos de obra e interventoría.

Esta ampliación de plazo, no generaría un valor adicional para el contrato de Interventoría, siempre que se cumpla lo mostrado anteriormente.".

 Que el 16 de julio de 2018 el Contratista de Obra del contrato 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), indica al Interventor el cronograma de Actividades en las comunidades donde se van a realizar los estudios geoeléctricos: "(...)

V

Página 3 de 7

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla





s1empre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

DIAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN					
DIAS	DESDE	HASTA				
GEOELECTRICA	1	7				
INFORMES DE GEOELECTRICA	_ 8	11				
TOPOGRAFIA 8	8	11				
ESTUDIOS DE SUELO	9	11				
INFORMES DE CONSULTORIA	11	13				
REVISION DE INTERVENTORIA	13	20				

11. Que el 17 de julio de 2018 el supervisor designado por FINDETER emite concepto favorable a las solicitudes de los contratitas de obra e interventoría, en el siguiente sentido::

"(...) CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo al Estudio Geoeléctrico y Evaluación Hidrogeológica realizada en 42 sitios de las comunidades Wayuu, se obtuvo como resultado que 29 comunidades cuentan con buenas condiciones hidrogeológicas y con Agua de salinidad aceptable para el uso de la Comunidad Wayuu. En 13 comunidades el estudio Geoeléctrico muestra resultados desfavorables para construir los pozos Subterráneos, debido a que, la capa del subsuelo presenta Basamentos profundos o en superficie, espesor cuaternario, rocas Jurásicas y arcillolitas compactas. De igual forma en 6 de las 13 comunidades desfavorables hay presencia de agua con alto grado de Salinidad, lo cual no es acéptale para Uso de la Comunidad Wayuu. (...)

De otra parte, se puede observar en el estudio Hidrogeológico presentado, que de las 29 Comunidades Calificadas Favorables para perforación de pozos, se encuentran tres (3) comunidades (Iguana 220 m Sarrutpana 170 m y Kululutama-Manzana 180 m) que presentan Acuíferos a más de 150 metros de profundidad, por ende se recomienda modificar este alcance en el contrato (...)

De acuerdo a lo establecido en la Fase I del Contrato PAF-ADR-O-072-2017, el Contratista realizó los estudios geoeléctricos para 42 pozos en el Departamento de la Guajira, de acuerdo con los lugares de ejecución indicados por ADR descritos en la Cláusula 32 del Contrato.

De estos estudios, se encontraron habilitados 29 puntos para la perforación de pozos, y considerando la importancia de apoyar la satisfacción de las necesidades de las Comunidades Wayuu, de contar con la viabilidad de la construcción de los 42 Pozos, el Riego y Aprisco, y sistema de Cloración, y teniendo en cuenta que existen otros puntos indicados por la Mesa de Concertación Wayuu y remitidos por la ADR donde puede realizarse actividades de diagnóstico y diseño para permitir la construcción y rehabilitación de pozos profundos.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrás Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 7





Bogotá D.C. Czilie 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111

slempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

De acuerdo a la solicitud del contratista, avalada por el Interventor y revisada por esta supervisión se considera válido modificar la Cláusula 32 del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017). Y la Cláusula 4 en relación al plazo de ejecución de la fase I para prorrogar ésta en veinte días calendario con la consecuente modificación en el plazo total de los contratos de ocho meses y veinte días (...)".

- 12. Que la presente prórroga no implica adición de recursos al Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017).
- 13. Que el Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) estableció en su **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

"MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deberán: a) Justificarse y soportarse debidamente por parte del INTERVENTOR, y validadas por el supervisor; b) Acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación; c) El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto

14. Que mediante Comité Fiduciario Virtual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER** (**PAF**) – **225 ADR**, mediante Acta No. 010 del diecinueve (19) de julio de 2018, aceptó la recomendación de realizar las modificaciones al contrato *de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017)* de FINDETER y solicitó a FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí.

De acuerdo con lo anterior, el presente otrosí No.1 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-PRORROGAR: El término de ejecución del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) por veinte (20) días adicionales; dejando el plazo de ejecución general del contrato en OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

PARÁGRAFO: Se prorroga el término de ejecución de la **FASE I** del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) será por veinte (20) días adicionales; es decir desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2018.

SEGUNDA:- MODIFICAR: Adicionando un Parágrafo a La CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) relativa al LUGAR DE EJECUCIÓN en el siguiente sentido:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrá Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 5 de 7





slempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

"(...) CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>LUGAR DE EJECUCIÓN</u>: Las comunidades beneficiarias donde se desarrollarán las diferentes actividades del proyecto se relacionan a continuación:

PARÁGRAFO SEGUNDO- ALCANCE AL LUGAR DE EJECUCIÓN: Adicionalmente a la ejecución contractual en las zonas señaladas previamente, se permite estudiar la viabilidad de realizar la perforación de Pozos en las comunidades Wayuu de IGUANAS, SARRUTPANA y KULULUTAMA - MANZANA, con presencia de Acuíferos a 220, 170 Y 180 metros de profundidad, respectivamente e incorporar el Anexo 1. Aprobado por la Mesa de Diálogo y Concertación del pueblo Wayuu, en sesión del 16 de julio de 2018:

item			AUTORIDAD TRADICIONAL Y/O	
1	Barrancas	Trupio Gacho	bardt	Luis Hemaryez
2	Barrancas		Tamaquito 2	Luis Hemarxiez
3	Barrancas	Trupio Gacho	Jana	Lus Herrandez
4	Dibulla		Alitaka	Parko Pierraina
5	Distraccion	Calcements	Calcomage	Carca Ramina
6	Haloruevo	Hatonuevo	El Cerro de Hatoniavo (Reparación)	Grangei Sapuana
7	Majceo	Salida La Majevura	Campanienko	PEGGR Banza
8	Maicao	Via Paraguachon	San Felipa #	Magazia Bartiza
	Maicao	Via Paraguechon	Maicato	Hikuara Bariza/hon
10	Manace	Sabarra	Tabulmana	Aberto Mendoza
11	Munaure	Salara	Johnana	Juan de Dios Alarcon
12	Manaule	Via Manauro / Uribia	Alamashon	Juan de Dios Alarcon
13	Manaure	Musich	Acua	Rulael Rosado
14	Manaure	Salzera	Variosen	Ratani Rosado
15	Manaure	Aremasa	Suxaio	Rafael Rosado
16	Manaure	Sabana	Udakai	Rafael Rosado
17	Maraure	Musicità	Aturath	Hilduara Bariiza
18	Малацие	sabana	Coustrineare	Juin de Dios Alarcon
19	Richacha		Jestumersa	hikuara Barliza Alias
20	Richacha	Km 20 via valledupar	Maishimana	Orlanndo Uniche
21	Ridkets	Km 8 Margen dercho Via Valleduoar	Morke Clara	Alberto Mendoza
22	Richacha		Parcela	Nichara Barliza Alias
23	Richacha	Cerro Perelta	Las Cinco C4	HMuara Bartin
24	Uribla	Bahia orda	Mauripao	Meura Baria
25	Uribla	Traips	kraips	Hiktura Berliza
26	Uribia	Wireoshi	Sartana	HKuara Berliza
MANAGEM AND	Uribia	BaNa orxta	Kayuawarratu (los cocos)	Hikkura Bertza
28	Unbia		Wilder	Hikken Banza
29	Urba	Tapajari	Pakinana	Hidusa Barza
30	Uribia		Macatra	Hiduara Bariza

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la modificación de las garantías estipuladas en el Contrato principal respecto del presente Otrosí No. 1. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la misma con su recibo de pago para su respectiva aprobación.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrá Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 6 de 7





slempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017), que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

El presente Otrosí No.1 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.

EL FONDO,

DIANA ALEIANDRA PORRAS LUNA

Vicepresidente de Administración Fiduciaria

FIDUPREVISÒRA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

EL CONTRATISTA,

LÚIS FERNANDO ECHEVERRILACOUTURE

Representante legal

ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
	DURACIÓN CONTRATO	
04/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
1	FECHA OTROSÍ	19/07/2018
PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
	TIEMPO PRÓRROGA	20 DIAS A LA FASE 1
PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
	GARANTÍA No.	1070000110401
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	CERTIFICADO(S)	6 /
	CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN (04/05/2018 1 PRÓRROGA	CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN CONTRATO DURACIÓN CONTRATO 1 FECHA OTROSÍ PRÓRROGA VALOR ADICIÓN TIEMPO PRÓRROGA PÓLIZÁ DE SEGURO A FAVOR DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. GARANTÍA NO.

	<u> </u>			Vigencia			Valor	(9/)
	Amparo			Desde Hasta		- Valoi		. (%)
CUMPLIMIENTO			1.	4/05/2019	13/06/2019	\$	4.295.660.337,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOC	CIALES			4/07/2021	13/08/2021	\$	31.270.979,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO (*)				4/07/2021	13/08/2021	\$	93.812.936,00	30%
7.5.						1.		
	i de la companya de l							

Total Asegurado	\$		4.420.744.252,00
-----------------	----	--	------------------

Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación

27/07/2018

Aprobó

CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

VERSIÓN 0 FR-GAD-01-042

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA, S, EN C, SIMPLE

DIRECCION: CL 74 # 56 35

CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

IDENTIFICACIÓN: 802018003-0

TELÉFONO: 3049345 DIRECCIÓN: CL 74 # 56 35 CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: Modificación De Datos Generales + Prórroga., CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 10700001/10401 / Certificado: 6 / N°: 006

Fecha de Expedición: 26/07/2018



ASEGURADO

NOEGOINIDO	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF	830053105-3

BENEFICIARIOS

DEIALI ICIMUIO	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF	830053105-3

DATOS DEL ASESOR

			NON	IBRE			TEL	ÉFONO	% DE PART.
0.775	ARIA (LALO	\$ 10.0 PM 10.0	A 1881 A 1885	JLIA) ::::::::::::::::::::::::::::::::::::			84918 6705497	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO PARTICULARES

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCIÓN EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS DEL GUAJIRA". FASE 1

TOMADOR/AFIANZADO: ECHEVERRY GUTIERREZ COMPANIA SIMPLE NIT:802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER 225 FIDUPREVISORA NIT:830.053.105-3

NO.7360492,SE PRORROGA VIGENCIA, SEGUN OTROSI NO 1

VIGENCIA

VALOR

COBERTUR	AS			•	DESDE			HAST	A/	AS	EGUE	RADO
CUMPLIMI	ENTO		1 23	05	2018/	13	06	2019	\$ 4	.295.	660	.337
		RESTA.							/	31.	270.	.979
CALIDAD	DE	SERVI.	23	07	2018	13	08	2021	, \$	93.	812,	. 937

⋖
S
7
<u>≥</u>
8
es
æ
5
Ē
ပ
0.8
큚
ë

COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	04/05/2019	13/06/2019 🖊	\$ 4,295,660,337	\$ 461,899
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/07/2021	13/08/2021	\$ 31,270,979	\$ 10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2021	13/08/2021	\$ 93,812,936	\$ 10.087
			TOTAL	\$ 481,986

Código de Clausulado que aplica: 01/03/2017-1327-P-05-CU-0000000000019. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
 Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
 Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de
- Bogotá.

\$	VAL	ORES	A	PA	GAR
----	-----	-------------	---	----	-----

TOTAL A PAGAR \$ 573.	
VALOR DE LA PRIMA: \$481. IVA PRIMA: \$91	

Firma Representante Legal

Página en blanco



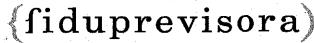
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento Nº 1070000110401 endoso 6 expedida el 26/07/2018 por un valor de \$ 573,563 incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de Julio de 2018.

Página en blanco



Por hoy, por mañana y por \$1empre.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONS 'ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C.	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00	
		DURACIÓN CTO	08 MESES	
PERFECCIONAMIENTO	4/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	19/07/2018	
ACTO ASEGURADO	ACTA DE INICIO	VALOR ADICIÓN	N/A	
		TIEMPO PRÓRROGA	20 dias a la Fase 1	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES	
ACECUBADODA	CECUROS COMERCIALES POLÍVAR S A	GARANTÍA No.	1070-0000293-01	
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	CERTIFICADO(S)	4	

		Vig	encia		Valen	10/1
Amparo		Desde	Hasta	4.	Valor	(%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	, , ,	4/11/2018	/ 13/12/2018	\$	62.541.985,00	20%
			/			
		A	/	•		
	* .		/			
No. of the second secon			/			
		T	otal Asegurado	\$	62.541.	985,00

Observaciones

AMPARA FASE I POR VALOR DE \$312.709.790,00 Prorrogada hsta el 13 de agosto de 2018 - DEBE actualizar con inicio de fase II

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación

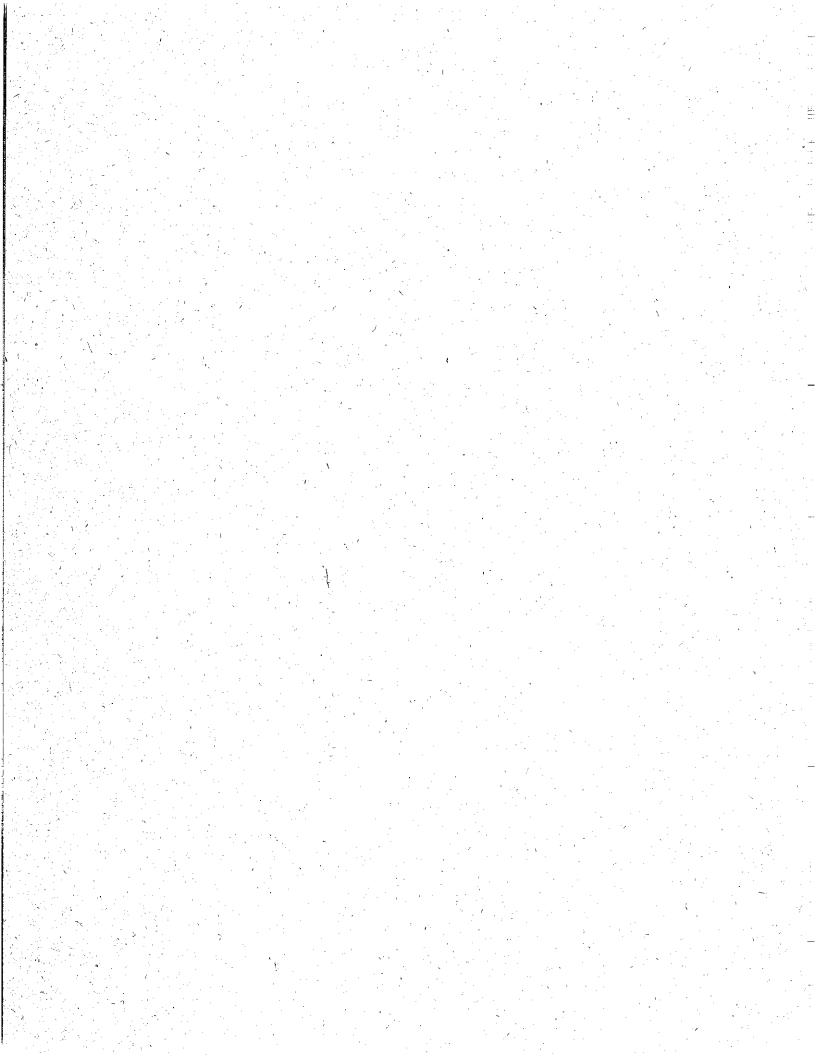
27/07/2018

Aprobó

CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR Nit. 860002180-7



rosbolivar.com, opción pago electrônico con su número de identificación. 8000 123 322, opción 5.

Internet página WEB de Davivienda: Escoge la opción para pago otros servicios y la compañía de Seguros Comerciales Bolívar utilizando la referencia 0629727380016004

Teléfono Rojo: Recuerde debe tener clave personal e ingreser por la opción 2, el código de la compañía es 00201, utilizando la Referencia de pago 0629727380016004

PRORROGA POLIZAS RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza Número 1070-0000293-01

DATOS DEL TOMADOR			
Nombre:	Identificación:	Personería:	
ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C. SIMPLE	802018003	JURIDICA	
Dirección Comercial:	Cìudad:	Teléfono:	
CL 74 # 56 35	BARRANQUILLA	3049345	
DATOS ASEGURADO /BENEFICIARIO			
Asegurado			
Nombre	Identificación	Personería	
ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C. SIMPLE	802018003	JURIDICA	
Dirección Comercial:	Ciudad:	Teléfono:	
CL 74 # 56 35	BARRANQUILLA	3049345	
Beneficiario TERCEROS AFECTADOS			
DATOS DE LA POLIZA	part .	DIA MES AÑO	
Factura: 004 Certificado :4	Fecha de Expedicion:	26 07 2018	
DIA MES AÑO /	DIA M	ES AÑO	
Vigencia días: 39 Vigencia desde: 04 11 2018 a las 24Hrs		2 2018 a las 24Hrs	
Periodo Facturación: ANUAL Localidad de Radicación: CORREDORES BA	ARRANQUILLA	Producto: 214	
		PI 10- 1	
PRIMA IVA		TOTAL	

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y le da derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato

BIEN / COBERTURAS	VR. ASEGURADO	D E	D U C I B L E S Mínimo	PRIMA
PREDIOS LABOR.Y OPERACIO	\$ 62, 541, 958	10	2 PESOS	\$ 16, 140
Total Prima Sin Iva				\$ 16, 140

OBSERVACIONES

CONS NO.7360563,SE PRORROGA VIGENCIA,SEGUN OTROSI NO.1.

Los daños patrimoniales y extrapatrimoniales se encuentran amparados hasta el 100% del valor asegurado total.

DATOS DE INTERMEDIACION

Código

Intermediario

76747

MARIA CLAUDIA JULIAO VILLALOBOS

%Participa 100%

REPRESENTANTE LEGAL



PRORROGA POLIZAS RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza Número 1070-0000293-01

ANEXO DE POLIZA

OBJETO

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCION EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICION, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO ¿DISENO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA ENMUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; FASE 1

TOMADOR/AFIANZADO: ECHEVERRY GUTIERREZ & COMPANIA S EN C SIMPLE NIT:802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) ¿ 225 ADR FIDUPREVISORA S.A NIT:830.053.105-3

ASEGURADO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD PROPIA DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES.

BENEFICIARIO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA, SE CONSIDERA A LA PERSONA



PRORROGA POLIZAS RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza Número 1070-0000293-01

ANEXO DE POLIZA

NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO BENEFICIARIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PUEDA CONSIDERARSE COMO TERCERO BAJO LA LEY APLICABLE, EXCLUYENDO, CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADO DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA.

VIGENCIA

VALOR

COBERTURAS

DESDE

HASTA

ASEGURADO

PREDIOS LABORES Y 23 05 2018 13 11 2018 \$ 62.541.958 OPERACIONES

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

RECIBO DE PAGO

Fecha

27 de julio de 2018

Hora

16:20:57

IP transacción

10.232.1.3



ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

Nº Identificación

802018003

Medio de Pago

PSE

Número de Transacción /CUS

356049302

Banco

BANCOLOMBIA



Estado de la transacción

APROBADA

Referencia: 1000622

Nombre del producto	Numero Negocio	Valor
Póliza - CUMPLIMIENTO	1070000110401	\$ 573.563,00
Póliza - RESPONSABILIDAD CIVIL	1070000029301	\$ 19.207,00
	Sub-Total	\$ 498.126 _i 00
	<u>IVA</u>	\$ 94.644,00
	Total	\$ 592.770,00

Observación

Su pago se verá reflejado en su estado de cuenta del producto dentro de las próximas 24 horas. Si desea comunicarse con nosotros llámenos a nuestro centro de servicio al cliente "RED322": En Bogotá 3 122 122, A nivel nacional 01 8000 123 322 y desde cualquier celular de forma gratuita al #322 opción 4.